CONTRATO N° 04/2.020.-

Entre MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY, domiciliada en Av. Principal de Pto. Paranambu, centro urbano de Ñacunday, República del Paraguay, representada para este acto Intendente Municipal Everaldo Carlos Devitte, con Cédula de Identidad N° 6.151.224.-, y la Secretaria General Angélica Avalos Delgado con Cédula de Identidad N° 4.465.692.-, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, , la firma **AGROPECUARIA SANTA RITA**, domiciliada en la ciudad de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por Laura Griselda Sosa Ríos con RUC 4451440-9, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL DISTRITO DE ÑACUNDAY** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

¨ ***Adquisición de Bienes y Productos Agropecuarios para pequeños Productores del Distrito de Ñacunday*** ¨

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

Angélica Avalos Delgado
Secretaria General
Municipalidad de Ñacunday

Everaldo C. Devitte
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

AGROPECUARIA
SANTA RITA
RUC: 4.451.440-9

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 387.776.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Contratación Directa N° 10/2.020**, convocado por la Municipalidad de Ñacunday. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 488/2.020.- de fecha 24 de noviembre de 2.020.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresp.)	Precio Total (Precio unitario por cant.)
1	10151528-001	Semilla de locote	Unidad	Syngenta	Peru	5	950.000	4.750.000
2	10151529-001	Semilla de Zapallito	Unidad	Feltrin	Brasil	5	170.000	850.000
3	10151512-001	Semilla de lechuga	Unidad	Sakata	Brasil	5	365.000	1.825.000
4	10151512-001	Semilla de lechuga	Unidad	Sakata	Brasil	5	241.000	1.205.000
5	10151502-001	Semilla de zanahoria	Unidad	Feltrin	Brasil	3	150.000	450.000
6	10151524-001	Semilla de Perejil	Unidad	Feltrin	Brasil	5	90.000	450.000
7	10151518-001	Semilla de Tomate	Unidad	Sakata	Brasil	5		4.550.000

Angélica Ayala Delgado
Secretaria General
Municipalidad de Ñacunday

Everaldo C. Devia
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

AGROPECUARIA
SANTA RITA
RUC: 4.451.440-9

							910.000	
8	10171504-001	Abonos	Unidad	Nutrisafra	Brasil	4	270.000	1.080.000
9	10191509-009	Thiametoxan+Lamda cyalotrina	Unidad	Plus Neo	Nacional	6	350.000	2.100.000
10	10191509-005	Hormiguicida granulado	Unidad	Iskamax	Brasil	4.000	12.900	51.600.000
11	10191509-046	Abamectina liquido	Unidad	Fusilate	Nacional	2	160.000	320.000
12	10171702-003	Mancozeb polvo	Unidad	Dincozeb Blue	India	10	80.000	800.000
13	47131803-002	Bactericida desinfectante	Unidad	Azurra Plus	Brasil	2	280.000	560.000
14	10171702-015	Cloruro De Kasugamicina liquido	Unidad	Kasumin	Brasil	5	290.000	1.450.000
15	10191509-9981	Thiametoxan Polvo	Unidad	Renova	India	2	500.000	1.000.000
16	10171611-001	Calcio Ca 18%	Unidad	Fisiocal	Italia	5	69.000	345.000
17	10171604-009	Fertilizante quimico Boro 11%	Unidad	Borogreen	Italia	5	104.000	520.000
18	10171702-007	Carbendacim	Unidad	Bendazin	Nacional	10	79.000	790.000
19	10171604-008	Sustrato de hortaliza HT plantas Turfa: 60% Vermicullita 35% Calcareo Dolomitico 4% Sulfato de Calcio 1%	Unidad	Carolina Padrao	Brasil	30	90.000	2.700.000

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA
Angelica Avalos Delgado
Secretaria General
Municipalidad de Ñacunday

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA MUNICIPAL
Everaldo C. Devita
INTENDENTE MUNICIPAL
Everaldo C. Devi
INTENDENTE MUNICIP
MUNICIPALIDAD DE ÑACUN

AGROPECUARIA
SANTA RITA
RUC: 4.451.440-9

20	47101556-001	Bandeja de isopor	Unidad	Isoter	Brasil	10	28.000	280.000
21	10171608-001	Fertilizante hidrosolubles 20-10-20 + Micronutrientes	Unidad	Greenplan t	Italia	20	50.000	1.000.000
22	10171608-001	Fertilizante hidrosolubles 08-07-40 + Micronutrientes	Unidad	Greenplan t	Italia	20	56.000	1.120.000
23	10171608-001	Fertilizante hidrosolubles 10-50-10 + Micronutrientes	Unidad	Greenplan t	Italia	20	68.000	1.360.000
24	10171608-001	Fertilizante hidrosolubles 13-8-24 + Micronutrientes	Unidad	Greenplan t	Italia	20	56.000	1.120.000
25	10101601-001	Pollito caipira de 1 semana	Unidad	Agromen	Nacional	2.000	8.000	16.000.000
26	10122102-001	Balanceado para aves (pollitos)	Unidad	Indabal	Nacional	20	70.000	1.400.000
		Total General						**99.625.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: cuarenta y nueve millones novecientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

Angelica Avalos Delgado
Secretaria General
Municipalidad de Ñacunday

Everaldo C. Deville
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

AGROPECUARIA
SANTA RITA
RUC: 4.451.440-9

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Sr. César Augusto Vera Caballero.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Angelica Apalos Delgado
Secretaria General
Municipalidad de Ñacunday

Everaldo C. Devitte
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

AGROPECUARIA
SANTA RITA
RUC: 4.451.44

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Ñacunday, República del Paraguay al día 10 mes de diciembre y año 2.020.----------

C.I. Nº 4.451.440.-
Agropecuaria Santa Rita

AGROPECUARIA SANTA RITA
RUC: 4.451.440-9

Everaldo Carlos Devitte
Intendente Municipal

Angélica Avalos D.
Secretaria General